



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 068/2.020

VISTO:

La Ordenanza N° 057/2020 que fija horario comercial de los negocios, la cual no discrimina rubros.-----

CONSIDERANDO

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y los subsiguientes de prorrogación, faculta a los Municipios a dictar sus propias normas para prevenir y combatir la Pandemia COVID-19, y,-----

Que, la actividad comercial que desarrolla el sector gastronómico quienes lo realizan a través de la modalidad "Delivery", y,-----

Que, se debe legislar sobre su situación, ya que su actividad a menguado considerablemente y se está tratando de subsistir hasta que pase esta Pandemia, y,-----

Que, se debe dictar instrumentos legales que tengan como finalidad preservar la salud, como así también preservar las fuentes de trabajo de nuestros habitantes, y,-----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente a los fines de establecer los horarios de atención de este sector.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 01: Establecer el Horario de atención al Sector Gastronómico desde Hs. 07:00 a 15:00 p.m y desde horas 19:00 a 00:00 a.m; su funcionamiento será en la modalidad Delivery por teléfono, no pudiendo poner mesas para su atención al público; debiendo los mismos observar las medidas



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

conducentes al riguroso cumplimiento obligatorio del aislamiento social y preventivo, quedando a cargo de las autoridades correspondientes la supervisión y aplicación de las sanciones correspondientes a los infractores.-----

ARTICULO N° 02: Establecer el horario de atención al sector de panaderías desde horas 07:00 a 14:00 p.m y desde horas 17:00 p.m a 20:00 p.m.; debiendo los mismos observar las medidas conducentes al riguroso cumplimiento obligatorio del aislamiento social y preventivo, quedando a cargo de las autoridades correspondientes la supervisión y aplicación de las sanciones correspondientes a los infractores.-----

ARTICULO N° 03: Autorizar al Ejecutivo Municipal, a reglamentar mediante Resolución la presente, estipulando las sanciones correspondientes y los montos de las mismas.-----

ARTICULO N° 04: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: CLAUDIA SUBELZA Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Bladimir Villalva
Pdte. Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza

Raúl Arroyo
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Tomas Lorenzo
Tomas Lorenzo Vocal
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Cristian Crausaz
CONCEJAL
Concejo Deliberante Salvador Mazza